



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

## DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 3739 - BOLETÍN NÚMERO 77  
MARTES, 27 DE ABRIL DE 2010

**"Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa de cementerios locales y otros servicios fúnebres"**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA**

Valle de Santa Ana (Badajoz)

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28/01/2010, publicado en el B.O.P. número 39, de fecha 1 de marzo de 2010, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna, de conformidad con lo señalado en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, con la publicación del texto aprobado en los términos que siguen

"Artículo 7.- Declaración, liquidación, ingreso y obligaciones del sujeto pasivo.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleo y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

Cada servicio será objeto de liquidación individual autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Cuando se solicite un nicho para reserva, éste no será asignado hasta tanto no sea utilizado para la inhumación, asignándole en este momento el nicho que le corresponda por orden de enterramiento. "

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que contra la elevación a definitivo del acuerdo provisional de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recurso contencioso-administrativo en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valle de Santa Ana, a 16 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Isabel González González.

Anuncio: **3739/2010**